

### AUTENTICA DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS

- Si desea autenticar un documento extendido por un Funcionario de Gobierno de los Estados Unidos de América, deberá:
- Presentar el documento original para que el Consulado General legalice la firma del Funcionario correspondiente;

### AUTENTICA DE FIRMA DE PERSONAS NATURALES:

- En casos de firma de personas naturales deberá seguir los siguientes pasos:
  - Notarizarlo ante notario certificado de los Estados Unidos de América
  - Legalización del County Clerk.
  - Presentar al Consulado General el documento original debidamente notarizado y legalizado para la auténtica correspondiente.
  - Puede llevar el documento debidamente notarizado y legalizado (pasos 1 y 2) a la oficina de la Secretaria de Estado para **Apostillarlo**, con lo cual ya no hay necesidad de llevarlo al Consulado para autenticarlo.

### PODERES

- Se presenta el otorgante del Poder, con identificación vigente.
- Completa y firma el formulario de solicitud de Poder indicando las datos generales, características del poder, así como datos del Apoderado.
- Se le da una cita indicando fecha y hora para entregarle el Poder.

### SOLVENCIAS DE POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR (P.N.C.)

- Petición manuscrita del interesado en papel simple, dirigida al Señor Director General de la Policía Nacional Civil de El Salvador
- Solicitud de Solvencia proporcionada por el Consulado.
- Huellas ante Oficina Legal Competente
- Copia del Pasaporte Salvadoreño del Interesado o del Documento Único de Identidad -DUI-
- Dos Fotografías de frente y una de perfil derecho, a colores, rostro y orejas descubiertas, recientes, tamaño pasaporte.
- El interesado deberá acudir personalmente a realizar el trámite.

### MENAJE DE CASA

Si usted ha radicado más de 3 años fuera del país y desea regresar en forma definitiva a El Salvador, tiene derecho de Menaje, y deberá presentar:

- Presentar Lista de Empaque (a máquina) numerando cajas o bultos, describiendo su total contenido.

- En el documento deberá constar: Nombre completo, Número de Pasaporte, tiempo radicando en el exterior, dirección en el exterior y dirección en El Salvador.
- Pasaporte Original Vigente
- Solo se incluyen los artículos que Ud. ha tenido en uso en su casa de habitación.

**NOTA: EL CONSULADO NO RECIBE BILLETES DE NOMINACIONES MAYORES DE \$ 20.00 DOLARES**

### TABLA DE ARANCEL CONSULAR

✓ Pasaportes de Primera Vez.	\$60.00 USD
✓ Pago adicional por pasaporte de Tercera vez.....	\$60.00 USD
✓ Auténticas de Funcionarios Extranjeros.....	\$20.00 USD
✓ Declaración Jurada por Pérdida de Pasaporte.....	\$20.00 USD
✓ Certificación de asentamiento de Matrimonio, Nacimiento y Defunción.....	\$10.00 USD
✓ Multa por asentamiento Extemporáneo.....	\$ 5.00 USD
✓ Certificaciones de Sobre vivencia (IPSA, LISIADOS, ISSS, AFP)	\$ 10.00 USD
✓ Declaraciones Juradas.....	\$ 20.00 USD
✓ Instrumentos Públicos.....	\$40.00 USD
✓ Escrituras de Identidad.....	\$40.00 USD
✓ Solvencias PNC .....	Exento
✓ Autenticas de Personas Naturales y otros.....	\$ 10.00 USD (ISSS, INPEP, y otros)

**“EN ESTA REPRESENTACION CONSULAR USTED TIENE DERECHO DE SER ATENDIDO CON PROFESIONALISMO, EDUCACION Y AMABILIDAD, Y EL MISMO DERECHO TIENE NUESTRO PERSONAL A SER TRATADO DE LA MISMA MANERA DE SU PARTE”**



**Consulado General de El Salvador  
San Francisco, California**

## GUIA DE SERVICIOS CONSULARES

507 Polk Street Suite # 280  
San Francisco, California 94102  
Teléfonos: (415) 771-8524  
(415) 771-8530  
Fax (415) 771-8522

## REQUISITOS POR TRÁMITE

### PASAPORTE DE FORMATO COMPUTARIZADO

(El interesado deberá realizar el trámite personalmente)

Partida de Nacimiento en Original y una copia. Este requisito es indispensable, sin la partida de nacimiento no se puede realizar el trámite.

Documento de Identidad en original y una copia. Este puede ser:

- ✓ Documento Único de Identidad
- ✓ Pasaporte Salvadoreño vencido
- ✓ Cédula de Identidad Personal
- ✓ Licencia de Manejo (salvadoreña)
- ✓ Carné Electoral y/o
- ✓ Carné del Seguro Social

• Si tramita el Pasaporte en un Consulado Móvil, deberá además presentar dos fotografías tamaño pasaporte, a color, totalmente de frente, con el rostro y orejas descubiertas, sin aretes en el rostro y el fondo de la fotografía debe ser blanco.

• Si tramita el Pasaporte en la sede del Consulado General, no requiere presentar fotografías.

### SI NO CUENTA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE EL SALVADOR:

- Pero obtuvo en algún momento, Cédula de Identidad Personal, deberá solicitar en la Alcaldía donde la obtuvo una Certificación de la ficha de su Cédula.
- Si salió de El Salvador siendo menor de edad y nunca obtuvo su Cédula de Identidad Personal, se procederá -previa entrevista y autorización del Funcionario Consular- a la elaboración de Actas Notariales, para lo cual deberá presentar dos testigos, los cuales deberán ser parientes cercanos del interesado preferentemente padre, madre o hermanos mayores que el usuario y que tengan ya sea Pasaporte Salvadoreño Vigente o el Documento Único de Identidad (DUI).

### PASAPORTE PARA MENORES DE EDAD

- Partida de Nacimiento en original y una copia.
- Si el menor tiene Pasaporte, debe presentarlo en original y copia.
- Acudir ambos padres para firmar la solicitud y autorizar el trámite. Deben identificarse con documentos de identidad salvadoreños vigentes.

- Si uno de los padres no está presente, el padre que está realizando el trámite deberá presentar una autorización desde el lugar de residencia. Si reside en El Salvador, deberá ser elaborada por un Abogado y Notario y si reside en el Extranjero, una autorización realizada ante nuestro Consulado más cercano.
- Documento que acredite su representación.

### PASAPORTE PERDIDO

#### Para personas que hayan extraviado su Pasaporte Computarizado (extendido a partir de abril de 1997 a la fecha)

- Junto al trámite de pasaporte antes detallado, deberá además firmar una Declaración Jurada, frente al Funcionario Consular. Si el pasaporte fue extraviado en el territorio del lugar donde actualmente reside, deberá acudir a la policía de su localidad para levantar una denuncia por extravío, la cual deberá presentar en original y dos copias.
- Si el usuario ha obtenido en un plazo no mayor de cinco años dos pasaportes computarizados y los ha reportado como perdidos o robados, deberá realizar un pago adicional que equivale al costo del pasaporte. **(De acuerdo con Art. 46 de la Ley de Expedición y Revalidación de Pasaportes)**

### AUTORIZACION DE SALIDA DE EL SALVADOR PARA MENORES DE EDAD

- Si el menor se encuentra en El Salvador, el padre ausente deberá autorizar a la Dirección General de Migración para que permita la emisión del Pasaporte. Dicha autorización será ante este Consulado General.
- De igual manera, el padre ausente deberá autorizar al menor para que pueda salir del territorio salvadoreño.

### REGISTRO CIVIL

#### INSCRIPCION DE NACIMIENTO DE HIJOS DE SALVADOREÑOS

- Partida de Nacimiento Americana del Menor en original y copia.
- Pasaporte salvadoreño vigente o Documento Único de Identidad (DUI) de ambos padres; en caso que el padre o madre sea extranjero, presentará su documento de identidad.
- El asentamiento es gratuito, pero si el usuario solicita copia certificada, deberá cancelar el precio establecido en el Arancel Consular.
- Si el asentamiento se hace después de seis meses de nacido deberá realizar pago adicional por multa de extemporaneidad de acuerdo al Arancel Consular.

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO:

- Partidas de Nacimiento en originales de los dos contrayentes.
- Registro original y copia de matrimonio extendido por autoridad correspondiente (No se aceptan certificaciones sin datos de los contrayentes)
- El asentamiento es gratuito. Si el usuario solicita copia certificada, deberá cancelar el precio establecido en el Arancel Consular.
- Si el asentamiento se hace después de seis meses de realizado el matrimonio deberá efectuar un pago adicional por multa de extemporaneidad de acuerdo al Arancel Consular.
- Si el matrimonio que se desea asentar es el segundo y el primero fue realizado en El Salvador, deberá presentar el divorcio ante las autoridades salvadoreñas, para efectos de marginar las Partidas y que el divorcio tenga validez legal en El Salvador. Si el cónyuge falleció en el extranjero debe inscribir la defunción para que tenga efectos legales en El Salvador y su estado civil sea de viudo(a).
- Si se casó en el extranjero y asentó su matrimonio en el Consulado salvadoreño, y se divorció posteriormente en el extranjero, debe divorciarse también ante las leyes salvadoreñas, siguiendo las pautas del párrafo anterior.

### REGISTRO DE DEFUNCION

- Certificado Americano de Defunción Original y una copia extendido por autoridad correspondiente
- Documento de Identidad del fallecido en original y una copia
- Documento de Identidad de la persona que realizará el registro, en original y una copia
- El asentamiento es gratuito, pero si el usuario solicita copia certificada, deberá cancelar el precio establecido en el Arancel Consular.

### REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN Y AUTENTICAS DE SOBREVIVENCIA (I.N.P.E.P., I.S.S.S., I.P.S.F.A., Lisiados)

- Pasaporte Vigente Salvadoreño o Documento Único de Identidad (DU)-
- Carné de Pensionado (si lo tuviere) en original.
- Numero de expediente del pensionado
- Nombre de la persona apoderada o nombre de la Institución Bancaria y número de cuenta donde será depositada la pensión.